

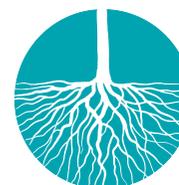
SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En perspectiva comparada



Cátedra
Políticas Comparadas
de Educación Superior

Consejo de Institutos
Profesionales y Centros
de Formación Técnica
Acreditados
EDUCACIÓN SUPERIOR



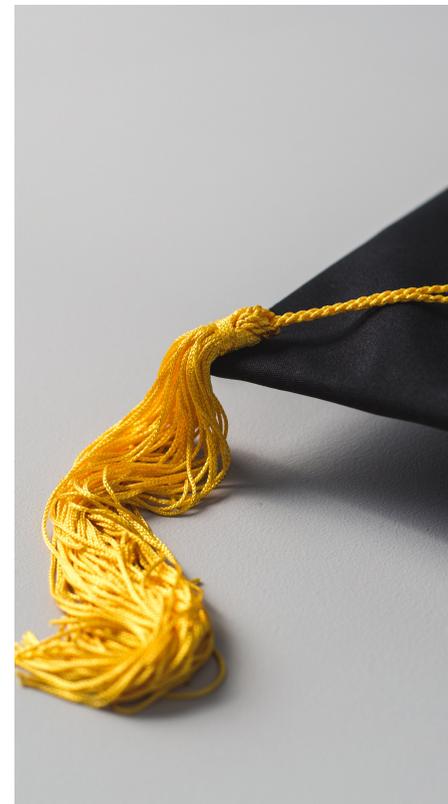
Introducción

Los sistemas de aseguramiento de la calidad se ocupan de resguardar la confianza pública en las instituciones de educación superior y los certificados educacionales que ellas expiden, al mismo tiempo que estimulan el mejoramiento continuo de aquellas. En la actualidad, prácticamente todos los países del mundo poseen sistemas encargados de estas funciones. Sin embargo, su organización depende del marco institucional de los Estados, de la trayectoria de la educación superior como sector y de decisiones de política pública. En efecto, la evidencia internacional sugiere que las mejores prácticas del aseguramie-

-nto de la calidad no pueden disociarse de la tradición política e institucional específica de cada país.

Considerado lo anterior, los estudios comparados ofrecen un abordaje de interés, por una parte, para apreciar las diferentes opciones nacionales y, por otra, para estimular el aprendizaje recíproco y la colaboración internacional. En este boletín, el foco está puesto en el aseguramiento de la calidad de la educación superior técnico profesional (ESTP) y su mejoramiento. En primer lugar, presentamos el enfoque conceptual y las dimensiones que

guía el análisis. A saber: especialización sectorial, centralización administrativa de las decisiones y obligatoriedad de los procedimientos y sus alcances. A continuación, se examinan los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior de Canadá, Estonia, Estados Unidos, Holanda y Portugal, con atención en la ESTP. Sobre estas bases se describe brevemente el desarrollo reciente del sistema chileno de aseguramiento de la calidad y los cambios introducidos por la ley N° 21.091. Al final se proponen algunas conclusiones para el debate público de estas materias.



1. Enfoque conceptual

Como se explica en informes anteriores, la formación en el nivel de la ESTP coincide habitualmente con el Nivel 5 de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (UNESCO, 2011), esto es, aquella dirigida a impartir conocimientos, habilidades y competencias profesionales con una orientación práctica y en un período relativamente breve. En Chile, este nivel de formación se realiza principalmente a través de los centros de formación técnica (CFT). Pero, además, la ESTP integra en nuestro país programas de formación de Nivel 6 con orientación profesional y no académica, ofrecidos por los institutos profesionales (IP).

La creciente diferenciación institucional y diversificación programática de los sistemas de educación superior, sumado a las mayores exigencias gubernamentales para la transferencia de recursos fiscales a los estudiantes y los centros educativos, han resultado en una creciente importancia otorgada a los mecanismos y procedimientos para evaluar la calidad de la educación superior (Mishra, 2019; Ryan, 2015; Schindler et al., 2015; Ewell, 2010). (1)

Esta tendencia global, sin embargo, se concreta en cada país de acuerdo con las condiciones nacionales. En particular, las políticas gubernamentales para el sector de la educación superior (van Vught, 2009). En consecuencia, existe un elevado grado de heterogeneidad en la organización de los sistemas de evaluación de la calidad en este sector, interesándonos las diferencias organizacionales expresadas en la forma cómo la ESTP es evaluada: (i) si acaso de una manera especializada, o sea, separada de la evaluación de las instituciones universitarias; (ii) cuál es el grado de centralización administrativa del sistema de aseguramiento sea, si las decisiones sobre la evaluación, así como su aplicación en la ESTP, son adoptadas a nivel central dentro del Estado (o de gobiernos estatales en sistemas federales) o se definen, adoptan y ejecutan descentralizadamente por las instituciones; y (iii) si acaso las evaluaciones son obligatorias para instituciones y/o programas.

La combinación de estas dimensiones resulta en un esquema útil para el análisis comparado de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la ESTP. En la sección siguiente se analizan los sistemas de Canadá, Estonia, Estados Unidos, Holanda y Portugal empleando los tres ejes recién mencionados

1. Sobre estándares internacionales de acreditación y evaluación véase International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education (2016, 2018) y European Commission (2015).

2. Sistemas de aseguramiento de la calidad en perspectiva comparada

2.1. Canadá

El sistema de aseguramiento de la calidad canadiense es altamente descentralizado. En efecto, la cautela de la calidad de instituciones y programas postsecundarios es responsabilidad de instancias especiales, las cuales deben operar dentro de los marcos legislativos y prioridades de política establecidos en cada una de las provincias. Consecuencia de lo anterior, cada provincia posee su propio sistema de aseguramiento de la calidad. En general, estos sistemas son administrados por organizaciones que incluyen actores públicos y privados involucrados con el desarrollo de la educación superior, como representantes del gobierno, empleadores y expertos en el área (UNESCO-UNEVOC, 2013).

El análisis del sistema de aseguramiento de la calidad de la provincia de Columbia Británica refleja esta descentralización. Allí la calidad está regulada por la Ley de Autorización de Grados, la que establece los criterios que una institución de formación postsecundaria debe cumplir para otorgar grados. La fiscalización de esta norma es responsabilidad directa del Ministro de Educación Avanzada, Competencias y Entrenamiento, el cual asigna tareas de fiscalización al *Degree Quality Assessment Board* (DQAB) (Junta de Evaluación de la Calidad de los Grados. La función de este órgano es desarrollar e implementar periódicamente procesos de aseguramiento de calidad al nivel de las instituciones de educación superior y de sus programas.

La acción de este órgano incluye asegurar que las instituciones y programas de la ESTP cumplen con criterios exigentes de calidad y pertinencia, además de realizar recomendaciones—basadas en sus evaluaciones—al Ministerio correspondiente. Para las instituciones públicas, este proceso es obligatorio y considera la realización—cada siete años—de revisiones externas de sus sistemas internos de evaluación de la calidad (Ministry of Advanced Education, Skills & Training British Columbia, 2018).

En paralelo, existen otros sistemas de aseguramiento de la calidad diseñados para la evaluación de los programas de la ESTP que operan de manera transversal entre las provincias. El *Red Seal Program* (Programa Sello Rojo) es un buen ejemplo. Establece estándares comunes para determinar la calidad de la enseñanza de la ESTP, los cuales son elaborados en conjunto por representantes del sector y las industrias. Las instituciones públicas y privadas pueden participar voluntariamente en este programa y obtener, en el caso de una evaluación positiva, un indicador de la calidad de su formación.

2.2. Estonia

El sistema de aseguramiento de la calidad de la ESTP en Estonia está gobernado por la Ley de las Instituciones de Educación Superior Profesional y la Ley de las Escuelas Privadas, normas que establecen requerimientos mínimos para que estas instituciones operen. El Ministerio de Educación es la máxima autoridad en este ámbito, decidiendo en función de la autoevaluación de la institución y de comités externos si las instituciones de educación superior tienen derecho a ofrecer programas de educación vocacional (CEDEFOP, 2017).

En el desarrollo de esta función, el Ministerio de Educación es ayudado por *Eesti Kõrg- ja Kutsehariduse Kvaliteediagentuur* (EKKA) (Agencia para la Calidad de la Educación Superior y Vocacional). Este órgano independiente del gobierno organiza e implementa los procesos de acreditación institucional y organiza e implementa la evaluación de la calidad en distintas áreas curriculares del sector universitario y técnico profesional (EURYDICE, 2018).

Este sistema considera la evaluación de mecanismos internos de aseguramiento de la calidad al nivel de las instituciones y sus programas curriculares. La evaluación institucional es obligatoria, se repite cada siete años y se enfoca en las capacidades de liderazgo, administración de recursos físicos y humanos, cooperación con grupos de interés y el proceso educativo de las instituciones. En su conjunto, esta acreditación evalúa el sistema de aseguramiento de la calidad dentro de cada institución, tomando en consideración sus objetivos específicos y las expectativas de su rol en el desarrollo nacional (EKKA, 2019).

Por su parte, la acreditación de programas curriculares involucra la evaluación realizada por un comité externo, la cual considera criterios semejantes a los usados en las instituciones. Ella se realiza también cada siete años, involucra la evaluación del desarrollo interno de los programas académicos y finaliza en una serie de recomendaciones por parte de EKKA para la mejora de la enseñanza. Sin embargo, a diferencia de la acreditación institucional, el seguimiento de las decisiones no es obligatorio; es solo de naturaleza sugestiva. Solo cuando existen descensos importantes entre una evaluación curricular y la siguiente, la EKKA informa al Ministerio de Educación de esta deficiencia, de modo que éste implemente una supervisión estatal y, si esto no funciona, el retiro del derecho a continuar operando.



2.3. Estados Unidos

El Al igual que el sistema canadiense, el aseguramiento de la calidad estadounidense es altamente descentralizado. La ley que creó el actual sistema federal de educación superior no establece criterios específicos acerca de cómo las instituciones, incluyendo las pertenecientes al sector de la ESTP, deben realizar sus actividades. Consecuentemente, el rol del gobierno federal en relación con la regulación de la educación superior está limitado principalmente a la difusión de estadísticas sobre el estado de las instituciones, el establecimiento de lineamientos generales de política para su desarrollo y la aprobación de las agencias responsables de la acreditación (UNESCO-UNEVOC, 2014).

En este sentido, la aprobación de instituciones y programas es llevada a cabo por agencias estatales y agencias acreditadoras, responsables del establecimiento y mantención de estándares académicos y administrativos en el conjunto del sector. Esta acreditación es a su vez condición para las instituciones y programas que quieran obtener asistencia federal.

En general, esta acreditación es extremadamente flexible a nivel nacional (Ryan, 2015). Con excepciones en el área de las finanzas y la seguridad, en que la acreditación debe seguir lineamientos definidos a nivel central, los criterios de evaluación son variables según territorios, disciplinas y profesiones. Sin embargo, a pesar de esta variabilidad, si un acreditador encuentra que la organización no tiene las características que deben esperarse de ella en términos administrativos, financieros o académicos, pierde la capacidad de obtener financiamiento fiscal (Brown, Kurzweil & Pritchett, 2017).

Un examen del sistema de educación superior de California expresa una variedad de este modelo. El principal órgano para la evaluación de la calidad de la ESTP es el Departamento de Educación de este estado. Los criterios para la evaluación de estas instituciones son desarrollados periódicamente en conjunto con las distintas partes interesadas, incluyendo representantes de las instituciones de educación superior, estudiantes y sus familias y empleadores, para así determinar consensualmente estándares adecuadas de desarrollo.

A continuación, estos criterios de naturaleza general son utilizados por la agencia responsable de la acreditación de la región que incluye el estado de California: la Comisión Acreditadora de la *Western Association of Schools and Colleges* (WASC) (Asociación Occidental de Escuelas y Colleges). La principal función de WASC en este ámbito es establecer criterios para acreditar las instituciones y sus programas en California y fomentar procesos de cambio entre las organizaciones miembros para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

2.4. Holanda

En el caso holandés, el aseguramiento de la calidad de la ESTP está regulado por la Ley de Educación Superior e Investigación (*Wet of het hoger onderwijs en wetenschappelijk onderzoek*) y la Ley de Inspección Educacional (*Wet Onderwijstoezicht*). Esta legislación obliga a garantizar un estándar mínimo para las actividades de las instituciones de educación superior y establecer un sistema de aseguramiento de la calidad. Al mismo tiempo, si bien el modo en que estos objetivos son alcanzados es responsabilidad de cada institución, debe estar en línea con las normas establecidas sobre las características esperadas de las instituciones de ESTP en este país (CEDEFOP, 2016).

Los principales responsables del aseguramiento de la calidad son las propias instituciones de educación superior, coordinadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, responsable de asegurar la calidad del conjunto del sistema; la Organización de Acreditación, encargada de determinar la calidad académica de instituciones y programas; y la Inspección de Educación, a cargo de examinar y evaluar las instituciones, realizar informes temáticos del estado del sistema y asegurarse que el sistema de acreditación funcione correctamente, especialmente en lo relativo a la enseñanza, la carga estudiantil, la entrega de grados, la participación en la toma de decisiones, los sistemas admisión y procesos de evaluación, entre otros (EURYDICE, 2019a).

Especialmente relevante en lo que respecta al aseguramiento de la calidad de las instituciones y programas académicos es la Organización de Acreditación (OdA). El gobierno certifica la calidad de la ESTP mediante este órgano, el cual considera en su proceso de evaluación las características de las instituciones y sus programas referidas al ambiente de enseñanza y aprendizaje, el establecimiento de sistemas de evaluación y examen y el contraste entre niveles de logro prometidos y los efectivamente conseguidos. Los resultados de esta evaluación determinan, a su vez, si las instituciones de educación otorgan grados y reciben financiamiento para sus actividades (NVAO, 2019).

En este sentido, la acreditación considera tanto las características de la institución como de los programas de la ESTP. Involucra la evaluación, cada seis años, de sus actividades y de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad mediante exámenes externos que posteriormente la OdA utiliza, a su vez, para tomar decisiones sobre la continuidad de la institución de educación superior y sus programas.

2.5. Portugal

El aseguramiento de la calidad del sector de la ESTP portuguesa está regulado por la Ley de Autonomía Politécnica. Esta normativa otorga autonomía a las instituciones politécnicas públicas, restringiendo fuertemente sus actividades en lo que respecta a su autonomía pedagógica. En efecto, necesitan autorización previa del Ministerio para comenzar, suspender o dejar de impartir programas de estudio. Por su parte, las instituciones privadas se encuentran reguladas en el mismo sentido por el Decreto Ley N° 16/94 (EURYDICE, 2019b).

El sistema portugués de aseguramiento de la calidad fue una iniciativa del *Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas* (Consejo de Rectores de Universidades Portuguesas), el cual organizó un piloto entre 1993 y 1999 solo para las universidades públicas y la Universidad Católica. Luego, el Decreto Ley 205/98 estableció un consejo coordinador para la evaluación de todas las instituciones de educación superior (*Conselho Nacional de Avaliação do Ensino Superior*). La necesidad de adaptarse a los estándares de calidad europeos incentivó la fundación de un nuevo sistema de aseguramiento de la calidad en el año 2007. En la actualidad, el principal órgano responsable de evaluar las actividades de las instituciones de la ESTP y sus programas es la *Agência de Avaliação e Acreditação do Ensino Superior* (A3ES) (Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), establecida mediante Decreto Ley N° 369/2007.

La A3ES es un organismo privado, reconocido como de interés público, encargado de la acreditación de la calidad de las instituciones de ESTP. Sus objetivos específicos involucran el desarrollo de evaluaciones acerca de la calidad de las instituciones de educación superior y sus programas de estudio en general, determinar los criterios de la acreditación, generar información acerca de sus resultados e impulsar el proceso de internacionalización.

En el desarrollo de sus actividades de evaluación, la A3ES distingue entre el aseguramiento de la calidad de las instituciones y de los programas académicos. La evaluación institucional se concentra en la capacidad de las instituciones de desarrollar internamente sistemas de aseguramiento de la calidad. Para el sector de la ESTP, la A3ES desarrolla criterios especiales, focalizados en evaluar si acaso poseen un sistema para fiscalizar las relaciones con el mercado laboral (A3ES, 2017). Por su parte, para la evaluación de los programas, la evaluación de la A3ES considera la existencia de estrategias de aseguramiento de la calidad de la enseñanza. Este proceso de acreditación de los programas es cada seis años y determina si pueden seguir funcionando. En efecto, si un programa no está acreditado por la A3ES, debe dejar de aceptar estudiantes y ser discontinuado. A su vez, si un programa obtiene una acreditación condicional por un periodo entre uno y tres años, A3ES establece un sistema de seguimiento del programa que puede derivar en su acreditación o su clausura.

3. El caso chileno en perspectiva comparada

El sistema chileno de aseguramiento de la calidad fue establecido a través de la Ley N° 20.129 (Ministerio de Educación, 2006) y estaba integrado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior (DIVESUP); el Consejo Nacional de Educación (CNED) y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Mientras la DIVESUP del Ministerio de Educación estaba encargado de la sistematización y difusión de información y el CNED lo está de la supervisión de las nuevas instituciones privadas hasta finalizar su período de licenciamiento, la CNA es la entidad responsable de la acreditación de instituciones autónomas, así como sus carreras de pregrado, programas de postgrado y las especialidades del área de la salud.

De acuerdo con la misma Ley, para cumplir su objetivo, la CNA establecía los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de las carreras de pregrado y posgrado. En cuanto a la acreditación institucional, ella tenía por propósito evaluar el cumplimiento del proyecto de la universidad, instituto profesional y centro de formación técnica y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad. Si bien la CNA era el organismo responsable de realizar este proceso en las diferentes instituciones—universitarias y de ESTP—este organismo consideraba distintos criterios según el tipo de formación ofrecida (CNA, 2017a, 2017b, 2017c).

Por su parte, la acreditación de carreras profesionales y técnicas era realizada hasta el presente año por instituciones nacionales o internacionales denominadas agencias acreditadoras. Su rol era evaluar la calidad de los programas de pregrado, magíster y especialidades del área de la salud ofrecidos por instituciones autónomas de educación superior. Para el desarrollo de sus funciones, las agencias tenían que cumplir con los requisitos de autorización y condiciones de operación definidas por la CNA la cual debía, además, supervigilar su funcionamiento.

De modo tal que el sistema de aseguramiento chileno de la calidad era, antes de la reforma materializada en la Ley N° 21.091 (Ministerio de Educación, 2018), altamente descentralizado, con un organismo autónomo, la CNA, responsable del desarrollo de procesos de acreditación institucional y de supervigilar la evaluación de los programas académicos de las instituciones de educación superior realizados por agencias privadas autorizadas por la propia CNA. Si bien la participación en estos procesos de acreditación era promovida al nivel de la política pública, vinculando estrechamente el acceso a recursos estatales al aseguramiento de la calidad, el sistema se caracterizó durante este periodo por tener una naturaleza voluntaria, con la excepción de la acreditación obligatoria de las carreras de pedagogía y medicina.

Según muestran las estadísticas del Consejo Nacional de Educación (2019), este sistema de aseguramiento de la calidad alcanzó, de hecho, una amplia cobertura en la ESTP. En efecto, el año 2018 el porcentaje de estudiantes en instituciones acreditadas alcanzó cifras cercanas a un 90% (Tabla 1).

Tabla 1. Estudiantes de la ESTP en instituciones acreditadas (% de estudiantes de CFTs e IPs matriculados en instituciones)

Instituciones	2018
CFTs	88,7
IPs	85,5
ESTP	86,4

Fuente: INDICES Educación Superior del Consejo Nacional de Educación

Con todo, el sistema chileno de aseguramiento de la calidad ha sido reorganizado recientemente por la Ley N° 21.091. Los principales cambios en la normativa para efectos de las materias que aquí interesan son: (i) la obligatoriedad de la acreditación institucional que se aplicará progresivamente a partir de ahora y culminará con la obligatoriedad sin exclusiones en 2025; (ii) la acreditación de programas será parte de la acreditación institucional, aplicándose cada vez a un grupo de programas en cada institución; (iii) sin embargo, es obligatoria a partir del 2020 la acreditación de programas de medicina y de educación; (iv) las agencias privadas dejan de ser parte del sistema oficial de acreditación (Ministerio de Educación, 2019).

Considerado lo anterior, el cuadro siguiente muestra el sistema chileno de aseguramiento de la calidad antes vigente y las expectativas sobre su institucionalización en 2025, una vez establecido la nueva organización de la CNA, en comparación con los países seleccionados para este estudio (Tabla 2).



Tabla 2. Sistemas de aseguramiento de la calidad de la ESTP en perspectiva

	Canadá	Estonia	Estados Unidos	Holanda
Organización política del Estado	Sistema federal	Sistema unitario	Sistema federal	Sistema unitario
Centralización administrativa	Descentralizado a nivel provincial	Centralizado (EKKA)	Descentralizado a nivel estadual	Centralizado (OdA)
Obligatoriedad y alcances	Acreditación institucional y de programas voluntaria	Acreditación institucional obligatoria y de programas voluntaria	Acreditación institucional y de programas voluntaria	Acreditación institucional y de programas obligatoria

	Portugal	Chile (sistema anterior)	Chile (sistema futuro)
Organización política del Estado	Sistema unitario	Sistema unitario	Sistema unitario
Centralización administrativa	Centralizado (A3ES)	Centralizado (CNA) y descentralizado (agencias privadas)	Centralizado (CNA)
Obligatoriedad y alcances	Acreditación institucional y de programas obligatoria	Acreditación institucional y de programas voluntaria (con excepción de las carreras de pedagogía y medicina)	Acreditación institucional obligatoria y voluntaria de programas (con excepción de programas de medicina y educación)

4. Conclusión

La experiencia internacional muestra la existencia de una variedad de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación en términos de sus grados de centralización y descentralización administrativa, grado de especialización de estos sistemas según el tipo de niveles de educación superior y la obligatoriedad o no de la acreditación de instituciones y programas. No hay un esquema ideal en y los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad evolucionan de acuerdo con las circunstancias nacionales, las políticas públicas impulsadas por los gobiernos y la circulación de ideas a nivel global.

En común, los países han ido estableciendo estos sistemas hasta configurarse una nítida tendencia global; en todas partes aspiran a garantizar la calidad de las instituciones y /o programas; tienen carácter público o cuasi público, aun cuando puedan intervenir agencias privadas, y operan a partir de la autoevaluación de las instituciones y de los mecanismos de aseguramiento y mejoramiento internos que éstas crean con tal fin.

En Chile se vive un período de transición hacia un nuevo sistema que, en los términos aquí descritos, será más centralizado, tendrá un carácter de mayor obligatoriedad y continuará aplicándose al conjunto de las instituciones de educación superior, pero con criterios ajustados a los niveles (5 al 8 de la CINE 2011) de los programas impartidos.

¿Qué aspectos deberán tenerse en cuenta durante esta transición y, en el futuro, para su consolidación?

Primero que todo, la necesidad de reconocer la diferenciación y diversidad de las instituciones de educación superior.

En seguida, segundo, el respeto de sus misiones y autonomía, principio básico de la educación superior en regímenes democráticos y condición imprescindible para el ejercicio de las libertades académicas.

Tercero, la necesidad de mantener como piedra angular del sistema la evaluación interna de las propias instituciones y el desarrollo de sus propios mecanismos internos de aseguramiento de la calidad e impulso al mejoramiento continuo.

Cuarto, el imperativo de desarrollar el sistema con el objetivo central y prioritario de fortalecer a las instituciones y estimular la expansión de sus capacidades, evitando convertir el aseguramiento en una forma cada vez más detallada y rutinaria de control burocrático, que termina uniformando las misiones, los proyectos, las funciones y las actividades de las instituciones.

Quinto, basar por lo mismo el sistema de aseguramiento en principios de confianza hacia, y colaboración con, las instituciones, y no en el método de la sospecha, la vigilancia y la sanción.

Sexto, como parte del respeto a las especificidades de cada institución, es esencial además reconocer las especificidades de sus funciones, especialmente en el campo de la enseñanza. Debe existir una adecuación de los estándares, criterios, procedimientos y mediciones aplicados a los programas de distintos niveles y, por ende, un conocimiento en profundidad de la organización y dinámicas de la ESTP. Institucionalmente esto puede expresarse por la existencia de agencias o entidades separadas para los diferentes niveles o agrupación de ellos o bien, de una sola agencia con instancias internas de especialización, que hagan posible el máximo desarrollo de las diversas modalidades de educación superior de acuerdo con sus características, lógicas y dinámicas propias.

5. Referencias

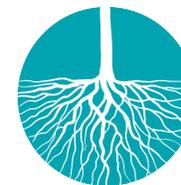
- A3ES (2017). *Manual for the process of institutional assessment in higher education*. Agência de Avaliação e Acreditação do Ensino Superior: Lisboa, Portugal.
- Brown, J., Kurzweil, M., & Pritchett, P. (2017). *Quality assurance in US higher education: The current landscape and principles for reform*. New York: Ithaka.
- CEDEFOP (2016). *Vocational education and training in the Netherlands: short description*. Luxembourg: Publications Office.
- CEDEFOP (2017). *Vocational education and training in Estonia: short description*. Luxembourg: Publications Office.
- CNA (2017a). *Guía para la evaluación externa acreditación institucional: Centros de formación técnica*. Santiago, Chile: Comisión Nacional de Acreditación.
- CNA (2017b). *Guía para la evaluación externa acreditación institucional: Institutos profesionales*. Santiago, Chile: Comisión Nacional de Acreditación.
- CNA (2017c). *Guía para la evaluación externa acreditación institucional: Universidades*. Santiago, Chile: Comisión Nacional de Acreditación.
- EKKA (2019). *External Assessment of VET in Estonia*. Estonian Quality Agency for Higher and Vocational Education. Tallin, Estonia: Eesti Kõrg- ja Kutsehariduse Kvaliteediagentuur.
- European Commission (2015). *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)*. Brussels: European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).
- EURYDICE (2018). *Quality assurance in higher education: Estonia*. Brussels, Belgium: Education Information Network in Europe.
- EURYDICE (2019a). *Quality assurance in higher education: Netherlands*. Brussels, Belgium: Education Information Network in Europe.
- EURYDICE (2019b). *Quality assurance in higher education: Portugal*. Brussels, Belgium: Education Information Network in Europe.

- Ewell, P. (2010). Twenty years of quality assurance in higher education: what's happened and what's different? *Quality in higher education*, 16(2), 173-175.
- International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education. (2016). *Guidelines of good practice*. Barcelona: International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education.
- International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education (2018). *INQAAHE guidelines of good practice procedures manual 2018*. Barcelona: International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education.
- Ministerio de Educación (2006). *Ley N° 20.129. Establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación (2018). *Ley N° 21.091. Sobre educación superior*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Ministry of Advanced Education, Skills & Training British Columbia (2018). *Quality assurance process audit handbook*. British Columbia, Canada: Ministry of Advanced Education, Skills & Training.
- Mishra, R. (2019). Usage of Data Analytics and Artificial Intelligence in Ensuring Quality Assurance at Higher Education Institutions. *En 2019 Amity International Conference on Artificial Intelligence (AICAI)* (pp. 1022-1025). Dubai, Emiratos Árabes: IEEE.
- NVAO (2019). *Procedures: The Netherlands*. La Haya: Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie.
- Ryan, T. (2015). Quality assurance in higher education: A review of literature. *Higher learning research communications*, 5(4).
- Schindler, L., Puls-Elvidge, S., Welzant, H., & Crawford, L. (2015). Definitions of quality in higher education: A synthesis of the literature. *Higher Learning Research Communications*, 5(3), 3-13.
- UNESCO (2011). *Clasificación internacional normalizada de la educación. CINE 2011*. Montréal, Québec, Canadá: Instituto de Estadística de la UNESCO.
- UNESCO-UNEVOC (2013). *World TVET Database Canada*. Paris: UNESCO-UNEVOC International Centre for Technical and Vocational Education and Training
- UNESCO-UNEVOC (2014). *World TVET Database United States of America*. Paris: UNESCO-UNEVOC International Centre for Technical and Vocational Education and Training
- Van Vught, F. (2009). Diversity and Differentiation in Higher Education. En F. van Vught (Ed.), *Higher Education Dynamics*, 28. *Mapping the higher education landscape: Towards a European classification of higher education* (pp. 1–16). Dordrecht: Springer Netherlands.



Cátedra
Políticas Comparadas
de Educación Superior

Consejo de Institutos
Profesionales y Centros
de Formación Técnica
Acreditados
EDUCACIÓN SUPERIOR



VERTEBRAL

*Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del grupo de trabajo Vertebral - CPCE, compuesto por José Joaquín Brunner, Julio Labraña y Javier Alvarez, y no comprometen a la Universidad Diego Portales o al Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados Vertebral.